



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 663-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 28 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Contrato N° 25-2010-MPP Concurso Público N° 001-2010-MPP/CE de fecha 21.04.2010, el Informe N° 349-2011 SGDUR-MPP, el Informe N° 413-2011-SGAL-MPP, el Informe N° 144-2011-UP-MPP Carta N° 166-2011-CSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 25-2010-MPP Concurso Público N° 001-2010-MPP/CE de Consultoría de Obra Para la Supervisión de Obra de fecha 21.04.2010, celebrado entre el Consorcio San Pedro, integrado por los consultores Chuyes Gutiérrez Carlos Alberto y Oscar Edsgardo Salazar Jaime; y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la primera se obliga a Supervisar la obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San Pedro de Lloc".

Mediante Carta N° 166-2011-CSPla Supervisión de obra solicita la aprobación del Adicional N° 01. Manifestando que al aprobarse prestaciones adicionales al contratista, tales prestaciones deberán ser supervisadas paralelamente con la ejecución contractual por parte de la supervisión tal como lo establece la normativa vigente

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 420-2011 MPP del 27 de Junio 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 relacionado con el Mejoramiento de terreno Mediante Excavación y relleno con afirmado en el reservorio RPE 500m³ y RPA-50m³, cuya suma asciende a S/. 165,163.24.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2011 MPP del 27 de Junio 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 relacionado con las excavaciones y relleno en terreno saturado en las líneas de redes de alcantarillado (Dentro del Casco Urbano), cuya suma asciende a S/. 2'111,522.16.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2011 MPP del 27 de Junio 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 05 relacionado con el drenaje disminución de excavación en lagunas anaeróbicas", cuya suma asciende a S/. 2'541,588.68.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2011 MPP del 27 de Junio 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 06 relacionado a la extracción de líneas de desagüe y buzones existentes y relleno con material de préstamo en el casco urbano y emisor de San Pedro de Lloc", cuya suma asciende a S/. 4'330,051.32.

Que, de acuerdo al artículo 174° de reglamento sobre adicionales y reducciones establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes.

Mediante Informe N° 349-2011 SGDUR-MPP de fecha 28 de setiembre 2011, el Ing. Armando Alegría Chirinos, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, expresa su opinión favorable a la solicitud de prestación adicional presentada por la Supervisión; para lo cual el monto de la prestación se ha establecido de acuerdo a los requerimientos técnicos y precios pactados por acuerdo entre las partes, no sin antes indicar que una de las prestaciones adicionales aprobadas para el contratista ha sido algunas ejecutadas dentro del plazo contractual y otras se encuentran en ejecución

Que conforme a lo establecido en el reglamento la unidad de Presupuesto con Informe N° 144-2011-UP-MPP de fecha 28 de setiembre del 2011, precisa que de acuerdo a la documentación de la referencia la Prestación Adicional asciende a S/. 166,378.94; por el cual se solicita



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

disponibilidad presupuestaria, Que vista la ejecución de compromisos al mes de diciembre de 2010 y la ejecución de compromisos hasta el mes de julio del 2011 la entidad ha cancelado por la Supervisión el monto de S/. 999,000.14 teniendo por cancelar de acuerdo al monto contractual S/. 110,999.86; que de acuerdo al reporte de ejecución de compromisos se tiene un Saldo de S/. **261,000.82** lo cual cubre la prestación adicional solicitada por la Supervisión.

Al respecto según el informe legal manifiesta que conforme al contrato indicado el Sistema de Contratación es de Suma Alzada y la Modalidad de ejecución es llave en mano, siendo la causal la derivada de las situaciones imprevisibles posteriores a la aprobación del contrato. Tal y conforme se sustenta con las prestaciones Adicionales aprobadas al Contratista

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 731-2010-MPP el titular del pliego resuelve continuar con la ejecución del proyecto según el informe técnico N° 094-2010-SGPI-MPP de acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2009-EF/68.01 aprobado con Resolución directoral N° 002-2009-EF/68.01.

Que, mediante Informe N° 413-2011-SGAL-MPP la subgerencia de Asesoría Jurídica, sugiere que se debe emitir la Resolución de Alcaldía Aprobando y especificando la Prestación Adicional del Servicio de consultoría de obra, cuyo monto asciende a la suma de S/ 166,378.94 (incluye IGV) precisando que el referido adicional ya fue ejecutado parcialmente, debiéndose proceder a su cancelación por dicha ejecución, autorizando la programación y ejecución de lo no ejecutado.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional del Servicio de Consultoría de obra, solicitado por el Consorcio San Pedro de acuerdo al presupuesto adicional por un monto de S/ 166,378.94 .

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Consorcio San Pedro la ejecución del saldo de las prestación adicional del Servicio de Consultoría de obra, las cuales a la fecha todavía no se encuentran ejecutadas.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el pago al Consorcio San Pedro por la ejecución parcial de las prestación adicional del Servicio del Consultoría de obra, procediendo a autorizar la programación de lo no ejecutado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Consorcio San Pedro
Presupuesto
SGDUR
Archivo